*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de febrero de 2014.

Autos y Vistos:

En atención a lo solicitado, teniendo en cuenta la labor desarrollada a fs. 1242/1252 y 1254/1270; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c, d; 7°, 9° y 14 de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios de los doctores Álvaro G. Casalins y Horacio M. Lynch, en conjunto, en la suma de ciento setenta y cinco mil pesos ($ 175.000) y los de los doctores Alejandro Roberto Melo, Marcela Paula Valdez y Jessica Lis Bernardi Aiello, en conjunto, en la suma de ciento setenta y cinco mil pesos ($ 175.000).

Las retribuciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI